Gobierno de Chile

resolución

La Serena, 12 NOV. 2018

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
- La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- La Resolución (e) N° 230 de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre Delegación de Facultades;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- El Memorándum Electrónico N° 2.680 de fecha 09 de noviembre de 2.018, del Encargado del Departamento de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de los Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública ID 624-22-LP18;
- Que, de conformidad al Memorándum señalado precedentemente, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco;
- La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de la Licitación Pública; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1005

1. **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública ID **624-22-LP18**, denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO".**

2. **REGÍSTRESE**, en el Sistema de Lobby como sujetos pasivos a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. Dicha calidad regirá desde la total tramitación del presente instrumento hasta la dictación de la Resolución de adjudicación.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURÍDICO
REGION DE COQUIMBO

3. Mientras duren sus calidades de sujetos pasivos de la comisión evaluadora, los funcionarios serán responsables de registrar en el sistema de Lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

anótese, comuníquese y publíquese

"POR ORDEN DE LA INTENDENTA REGIONAL"

LORENA ARAYA TRONCOSO
Jefa de División de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Coquimbo

RFP/DHG/MVM/JPR

Distribución:
- Administradora Institucional del Lobby.
- Sujetos Pasivos.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
13 NOV 2018
TOTALMENTE TRAMITADA

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURÍDICO
REGIÓN DE COQUIMBO

Licitación Pública

Bases Administrativas Generales

"Contrato de Suministro de Mantenimiento y Reparación de vehículos del Gobierno Regional de Coquimbo"

ID: 624-22-LP18

1.- OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Estas Bases Administrativas Generales formarán parte de los documentos utilizados para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de los vehículos pertenecientes a la dotación del Gobierno Regional de Coquimbo, cuyo detalle se indica en anexo complementario a las presentes bases.

La licitación se efectuará de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que también se acompañan, las cuales se ajustan a la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en adelante también "Ley de Compras Públicas", sus principios y su Reglamento y sus modificaciones, supletoriamente, se le aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

Se aplicarán en todas las contrataciones que se establezcan para la citada finalidad, quedando excluidas cualquier otra condición.

Las Especificaciones Técnicas de los vehículos considerados que se detallan en documento anexo a estas Bases, indican expresamente el tipo de provisión de servicios objeto de la licitación y el soporte técnico y mantenimiento.

Podrán participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas, con Taller en la ciudad de La Serena, que cuenten con antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados por el Gobierno Regional de Coquimbo. Dicha acreditación podrá efectuarse por los medios que el oferente considere pertinentes.

La experiencia y los medios por los que esta se justifique serán analizados y evaluados internamente por la Comisión Evaluadora de las Propuestas la cual es establecida en las presentes bases para tales efectos y de acuerdo a los criterios que se indica más adelante.

Si bien la experiencia no es una condición excluyente o causal de inadmisibilidad será evaluada.

GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO DEPTO. JURIDICO

La omisión, distorsión, adulteración o falsificación, de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases de Licitación, será causal suficiente para rechazarlos de plano y sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.

2. -DEFINICIONES

BASES ADMINISTRATIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN REGISTRO DE PROVEEDORES: Documento emitido por la Dirección de Compras, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.

COMISIÓN EVALUADORA: Grupo de funcionarios encargados de la selección, estudio y evaluación de las Ofertas presentadas en esta licitación.

OFERTA O PROPUESTA: La oferta económica y técnica, elaborada y presentada por un oferente para la provisión de los servicios considerado en la licitación, en la forma, condiciones y plazo que determinen las Bases.

ORDEN DE COMPRA: Documento de orden administrativo y legal que determina el compromiso entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Proveedor, tiene como función respaldar los actos de compras o contratación, respecto de la solicitud final de productos o servicios. Estos documentos son válidos con la firma de los responsables del proceso en toda su magnitud, ya sea en el documento o en la forma electrónica, según lo establezcan los procedimientos.

OFERENTE: Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

PROVEEDOR: Persona Natural o Jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que puedan proporcionar bienes y/ o servicios a las Entidades.

DÍAS CORRIDOS: Son los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

DÍAS HÁBILES: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, festivos y feriados legales. El día sábado, sólo para efectos contractuales, se considera inhábil.

DOCUMENTOS OFICIALES: Certificados, Resoluciones, Oficios o Circulares emitidos por una autoridad pública o privada competente, con domicilio conocido.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Es el imprevisto a que no es imposible resistir, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Civil.

ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886.

ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un proceso de compras, para la suscripción del contrato definitivo.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGION DE COQUIMBO

3. DISPOSICIONES GENERALES

Los Proveedores deberán tener presente que la Orden de Compra que se emita por los servicios licitados, incorporan las normas establecidas en las presentes Bases, aclaraciones que pudiere emitir el Gobierno Regional dentro del proceso de licitación, las consultas de los proponentes, las respuestas emanadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, aún cuando no se mencionen expresamente en los documentos indicados.

La oferta económica debe ser fija y sin reajustes por la adquisición o suministro de lo requerido. Respecto a la presentación electrónica de la oferta, los proveedores deberán cumplir lo indicado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (Ley de Compras Públicas).

Respecto a la participación en esta licitación de personas naturales y jurídicas se deberá cumplir con establecido en el Art. 4° de la Ley 19.886 "Ley de Compras Públicas" que señala "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, no con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

4. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación, será materia de resolución del Gobierno Regional de Coquimbo, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Dirección de Compras y Contratación Pública y a los Tribunales de Justicia competentes.

5. FINANCIAMIENTO

La contratación de los servicios que se indica en la presente licitación será financiada con cargo al Presupuesto de Funcionamiento del Gobierno Regional de Coquimbo.

Tiempo del Contrato: A contar del día 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogable por hasta 12 meses, previa certificación de que la Empresa contratada realizó los trabajos a plena satisfacción del Gobierno Regional de Coquimbo.
Modalidad de Pago: Contra entrega y recepción conforme de cada trabajo

6. DEL LLAMADO

La licitación se efectuará por llamado a Propuesta Pública, a través del sitio www.mercadopublico.cl, bajo el **ID 624-22-LP18** y será contratada en pesos, sin intereses ni reajuste de ninguna especie.

Las Bases Administrativas y antecedentes adjuntos de la Propuesta, estarán disponibles para conocimiento general de los interesados en el Portal www.mercadopublico.cl, según lo indicado en el punto "Cronogramas y horarios", de las presentes Bases.

7. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Pública - Licitación Pública mayor a 1000 UTM (LP), en moneda corriente nacional, sin intereses ni reajuste de ningún tipo. El oferente en su oferta deberá considerar todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en la prestación de los servicios materia de la presente licitación y todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, entendiéndose por ello, que los servicios deberán garantizar la condición operacional de los vehículos de la dotación del Gobierno Regional y que se detallan en anexo N° 1.

Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de la propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aún cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales.

No obstante lo anterior, en el Portal www.chileproveedores.cl, se debe registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema. La oferta en el Portal deberá ser hecha por $1 (un peso) y el detalle de valores deberá ser incorporado en el anexo adjunto.

8. PARTICIPANTES

Podrán participar en la Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, que operen en la Ciudad de la Serena y que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases de licitación. Lo anterior por razones prácticas ante la necesidad de optimizar tiempos de traslados y respuestas urgentes.

En el caso que el oferente que fuere adjudicado no se encontrare inscrito en el Registro Nacional de Proveedores www.chileproveedores.cl, estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 15 días desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la resolución de adjudicación. Asimismo, será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 20.238 que Modifica la Ley 19.886, sobre Compras Públicas, y que estableció entre otros, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

9. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

La presente licitación y contrato que se suscriba en virtud de ella se ceñirá a la Legislación Chilena vigente, en particular a la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento, contenidos en el Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2.004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones y se regirán además por los siguientes documentos:

a. La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones;
b. El Reglamento de la Ley citada en la letra anterior, contenido en el Decreto N° 250 de 9 de marzo de 2.004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
c. Bases Administrativas y sus Anexos;
d. Especificaciones Técnicas;
e. Consultas, respuestas y aclaraciones;

GOBIERNO REGIONAL DEPTO JURIDICO REGION DE COQUIMBO

f. Acta de Apertura
g. Resolución de Adjudicación;
h. Todos los antecedentes presentados en las ofertas y todos otros documentos que formen parte de la licitación, los cuales se entienden formar parte integrante de ellas;
i. Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl por el Gobierno Regional de Coquimbo.

Se entiende que los documentos antes referidos se complementan recíprocamente, por lo que basta que una exigencia o característica figure en una de ellas para que se considere requisito de la propuesta y sea exigible a todos los participantes u oferentes.

10. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán según lo establecido en la "Ley de Compras Públicas" y su Reglamento, siendo notificados a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, portal www.chileproveedores.cl

El Proveedor u oferente adjudicatario, se entenderá notificado el día siguiente al de la publicación en el Sistema de Información.

11. CRONOGRAMA Y HORARIOS

El cronograma de licitación se regirá por los plazos, fechas y horarios señalados en el portal www.mercadopublico.cl

El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 hrs. En todos estos casos, dicho plazo vencerá el día siguiente hábil a la hora establecida.

12. VISITA A TERRENO

Si el oferente lo desea podrá realizar visita a terreno, la cual no es de carácter obligatorio, con el fin de verificar el estado de los vehículos correspondientes a la dotación del Gobierno Regional de Coquimbo, a fin de prever todos los costos asociados a la prestación de los servicios.

13. COSTOS DE LA OFERTA

Los montos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta y todos los derechos e impuestos que pudieren originarse, serán de cargo exclusivo del Proveedor. En consecuencia, el Gobierno Regional de Coquimbo no responderá en caso alguno por impuestos, contribuciones, tasas, derechos fiscales, notariales, cargas o expensas de cualquier naturaleza derivadas o vinculadas a la presente contratación o a los actos que de ella se deriven.

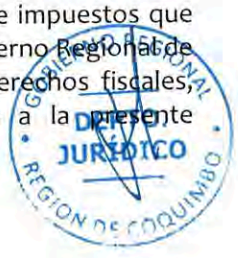

14. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

14.1 El proceso de consultas y aclaraciones se ajustará a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Las preguntas y respuestas se darán a conocer a los participantes a través del Sistema de Información previsto en la Ley citada y en las fechas señaladas en el portal www.mercadopublico.cl

14.2 Conforme al inciso final del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la Unidad Técnica, durante el proceso de licitación, no podrá tener contactos con los Oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno que, en su caso establecieren las presentes Bases Administrativas u otros contactos que expresamente se haya especificado en ellas.

14.3 No se dará respuesta a consultas verbales, ni a las que se formulen fuera del Sistema de Información o fuera del periodo establecido en los antecedentes de licitación al efecto. El Gobierno Regional se reserva el derecho de no contestar preguntas que, a su juicio, no sean pertinentes al proceso o perjudiquen el desarrollo de la licitación.

14.4 De la sola presentación de la propuesta se presume conocimiento de las respuestas a las consultas, solicitudes de aclaración y de las demás aclaraciones y/o precisiones a las Bases que hayan emanado de la Unidad de Operaciones. En consecuencia, no se admitirán posteriores reclamos fundados en el desconocimiento de respuestas y aclaraciones de ningún participante que haya presentado propuesta.

14.5 Obligación de los participantes u oferentes de efectuar consultas y solicitar aclaraciones:

Es de exclusiva responsabilidad del participante u oferente hacer presente, en la etapa de aclaraciones y consultas, cualquier factor o aspecto no previsto en las Bases y documentos que las integran, que pueda impedir, entorpecer, dificultar o demorar la ejecución del contrato, así como efectuar las consultas y observaciones y/o solicitar aclaraciones a las Bases y documentos que las integran, respecto de vacíos, antecedentes o datos técnicos no considerados o especificados, respecto de puntos o aspectos que estimen no se encuentren claramente establecidos en estos documentos, que les merecieren dudas o que considere que podrían hacerle incurrir en errores en la formulación de su propuesta y, en general, respecto de aquellas disposiciones de los mismos que considere necesario aclarar, precisar y/o complementar.

14.6 Cualquier reclamo deberá ser presentado por las vías pertinentes establecidas por la normativa, respecto de errores en la presentación de la propuesta derivados de una errónea interpretación de disposiciones contenidas en las Bases, en falta de claridad o coherencia, en imprecisión, falta de disposición o contradicción en éstas y/o en los documentos que las integran, que no hubiere sido materia de consulta, observaciones o solicitud de aclaración en el período fijado al efecto, así como aquellos fundados en calificaciones, juicios de conveniencia o comparativos de normas y exigencias establecidas expresamente en los documentos de licitación, rigiendo plenamente el principio de estricta sujeción a las Bases.

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURIDICO
REGION DE COQUIMBO

15 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La licitación pública que regula las presentes bases, considera una apertura automática en formato digital. Las ofertas deberán ser presentadas a través del Sistema de Información Mercado Público, www.mercadopublico.cl en los plazos y fechas indicadas en el Cronograma de la licitación de las presentes bases, en la forma que se indica a continuación:

15.1 **Las Ofertas Económicas**, deberán ser presentadas en forma electrónica, a través del Sistema de Información Mercado Público, www.mercadopublico.cl, en las fechas que se indiquen en la ficha de licitación; indicando el valor por servicio según lo solicitado en el anexo N° 1 que acompaña las presentes bases, y publicar en el sistema de Información los siguientes antecedentes:

a. Anexo N° 1), presupuesto detallado en el que los proponentes indicarán los servicios ofrecidos, con su precio unitario y tiempo de garantía, según anexo adjunto.

b. Ingreso de la oferta del proponente en Portal www.mercadopublico.cl

El precio a publicar en la oferta económica a través del portal www.mercadopublico.cl, **será por el valor de $ 1, detallando en el Anexo N° 1 (Mantenciones Completas Tipo) adjunto los valores por diversos servicios requeridos en las bases de esta licitación para cada tipo de vehículo detallado en el Anexo N° 2, Dotación GORE.**

15.2 Antecedentes Administrativos, Los siguientes antecedentes se consideran sólo en presentación digital en el portal www.mercadopublico.cl :

En el caso de personas jurídicas los antecedentes que estas deberán presentar son:

- Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, si las hubiere. La vigencia no deberá ser mayor a 60 días.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, cuya vigencia no deberá ser mayor a 60 días.
- Copia de la Escritura Pública en que conste la personería del(los) Representante(s) legal(es) de la sociedad con vigencia, si tuviere más de dos años.
- Certificado del organismo competente (Dirección del Trabajo) o solicitud presentada al efecto, que acredite que no existen reclamos pendientes por remuneraciones y cumplimiento de obligaciones provisionales para con sus trabajadores.
- Currículum Vitae, que muestre la experiencia de la empresa en la actividad.
- Certificado de la Tesorería General de la República. Los proponentes deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que será acreditado con un certificado del Servicio de Tesorería en que conste que la entidad no tiene deudas por impuestos, o que teniéndolas, se encuentra acogida a un convenio de pago con sus cuotas al día.

En el caso de personas naturales los antecedentes que estas deberán presentar son:

- Currículum Vitae, que muestre la experiencia en la actividad.
- Nombre y Apellidos completos, N° de RUT, ocupación u oficio
- Iniciación de actividades en el giro correspondiente

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

- Certificado del organismo competente (Dirección del Trabajo) o solicitud presentada al efecto, que acredite que no existen reclamos pendientes por remuneraciones y cumplimiento de obligaciones provisionales para con sus trabajadores.
- Certificado de la Tesorería General de la República. Los proponentes deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que será acreditado con un certificado del Servicio de Tesorería en que conste que la entidad no tiene deudas por impuestos, o que teniéndolas, se encuentra acogida a un convenio de pago con sus cuotas al día.

Observación Importante:

El portal Chileproveedores suministrará la información que el Gobierno Regional requiera para verificar antecedentes del o de los proponentes, por lo tanto, no será obligatorio su presentación en la apertura digital, sin embargo aquellos antecedentes deberán estar vigentes en el portal www.chileproveedores.cl de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases.

15.3 **Antecedentes Técnicos:**

Los "Antecedentes Técnicos", deberán presentarse sólo en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, incluyendo los siguientes documentos:

a. Descripción de la infraestructura del Taller, equipamientos y accesorios ofrecidos.
b. Descripción de Garantías ofrecidas por el Proponente detallando el período de vigencia.
c. Listado simple que acredite haber desarrollado provisiones de servicios similares, durante los dos (2) últimos años. No obstante lo señalado el oferente que no cuente con experiencia, no será excluido del proceso de la licitación.
d. Certificación de protección del medio ambiente.

En relación a este último punto, si bien esta certificación no es excluyente, es requisito de la Ley N° 19.886 (de Compras y Contratación Pública) incorporar criterios que permitan evaluar las ventajas de una oferta desde una perspectiva de sustentabilidad, ahorro energético y cuidado del medio ambiente. Por lo anterior se considerará positivamente toda aquella documentación que determine presentar el oferente y que permita verificar el cumplimiento de dicho requisito.

16. DEL PRECIO OFERTADO

16.1 Los Participantes deberán presentar su oferta, indicando el precio neto de de los servicios en el anexo N° 1, expresado en moneda nacional.

16.2 **El precio a publicar en la oferta económica a través del portal** www.mercadopublico.cl, **será en pesos chilenos, por el valor de $ 1, detallando en el Anexo N° 1 (Mantenciones Completas Tipo) adjunto los valores por diversos servicios requeridos en las bases de esta licitación para cada tipo de vehículo detallado en el Anexo N° 2, Dotación GORE.**

16.3 El precio ofertado deberá ser en pesos chilenos y éste permanecerá sin variación por todo el período de validez de la oferta señalada en el Contrato. Por lo tanto, será responsabilidad del oferente analizar los precios a ofertar.

17. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DE LA APERTURA

El acto de la apertura se efectuará a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el plazo establecido en portal www.mercadopublico.cl

1. Apertura Administrativa
A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura administrativa de las ofertas ingresadas.

2. Apertura Oferta Técnica
La Oferta Técnica deberá ser ingresada por el oferente a la plataforma www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas.

3. Apertura Oferta Económica
Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes a la plataforma www.mercadopublico.cl, en formato adjunto para tal efecto itemizado para cada área licitada, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema.

La oferta económica que deberá presentarse en el portal www.mercadopublico.cl , deberá ser en pesos chilenos por el valor de $ 1(un peso) y acompañar en formato adjunto (Anexo N° 1); itemizados los valores para cada servicio requerido, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema.

DE LA EVALUACION

La revisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas será realizada por la Comisión de Evaluación del Gobierno Regional de Coquimbo que estará conformada por:

- Jefe de División de Administración y Finanzas o quien le subrogue
- Encargado del Departamento de Administración o quien le subrogue
- Encargado Unidad de Operaciones o quien le subrogue.

EFECTOS DE LAS OMISIONES O DEFECTOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

17.1 La omisión de cualquiera de los documentos exigidos en las presentes Bases Administrativas, no obstante no será eventualmente causal de exclusión inmediata, constituirán causal suficiente para declarar inadmisible una oferta por no ajustarse a las Bases, lo que podrá verificarse en el acto de apertura o durante el proceso posterior de evaluación, dejándose constancia de ello en el Acta respectiva.

17.2 Acta de Apertura de Antecedentes. Emitida por el Portal, la cual contiene los datos necesarios para individualizar las ofertas, constancia de los documentos ingresados al portal www.mercadopublico.cl, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal y las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar.

18. RECLAMOS Y OBSERVACIONES

Respecto de los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas.

19. RECHAZO DE OFERTAS

El Gobierno Regional Región de Coquimbo, declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.
El Gobierno Regional Región de Coquimbo, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

20 DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

20.1 El Gobierno Regional de Coquimbo desarrollará un Acta de Evaluación a fin de evaluar cada una de las ofertas admisibles, basándose en los criterios y ponderaciones de selección que a continuación se indican, cuyos conceptos serán evaluados con una escala de notas de 1 al 7.

Los Criterios de ponderación serán evaluados como se indica:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
Oferta Económica	20
Propuesta Técnica	30
Antecedentes y Experiencia de la Empresa	30
Eficiencia Energética	10
Oferente Zonal	10

El criterio de evaluación Propuesta Económica será ponderado en relación a la oferta más económica = ((Oferta más económica / valor ofertado) * 7)*20%. Se considerará la sumatoria de los valores señalados por los oferentes en el formulario Anexo N° 1 para la evaluación Propuesta Económica.

Los criterios de evaluación Propuesta Técnica, Experiencia de la Empresa y Eficiencia Energética serán ponderados con notas, según grados de menor o mayor cumplimiento, adjudicándose la Licitación al oferente que obtenga un promedio mayor de cumplimiento.

Factores a considerar de los Criterios de Evaluación:

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

Propuesta Técnica:

La Propuesta Técnica deberá incluir:

- Antecedentes: En relación a los servicios encomendados, aportando antecedentes de respaldo y justificación y aquellos que avalen la prestación de servicios similares detallando los trabajos realizados en esta materia.
- Currículum del oferente que participará en el desarrollo de los servicios requeridos por la Institución detallando el nivel técnico del personal a ejecutar los servicios.
- Descripción de las instalaciones, talleres y equipamientos disponibles para la ejecución de los servicios descritos por la institución.
- Plan de Mantenciones y seguimiento del estado mecánico de los vehículos
- Plazos estimativos de ejecución de cada uno de los servicios requeridos por la institución.
- Otros antecedentes que el oferente estimara oportuno señalar y que amplíen la descripción de los servicios. Estos últimos antecedentes son de presentación optativa.

Ponderación en relación a la calidad de la Propuesta Técnica:
Cantidad y calidad de antecedentes presentados: Relevantes: Nota 7
Cantidad y calidad de antecedentes presentados: Importantes: Nota 5
Cantidad y calidad de antecedentes presentados: Básicos: Nota 3
No informa: Nota 1

- **Experiencia: Años** de experiencia del oferente en el rubro de mantenimiento de vehículos, comprobable. Señalar con documentos verificables.

Ponderación en relación a los años de experiencia:
06 Años o más: Nota 7
05 años y hasta 05 años 11 meses: Nota 6
04 años y hasta 4 años 11 meses: Nota 5
03 años y hasta 03 años 11 meses: Nota 4
02 años y hasta 02 años 11 meses : Nota 3
01 año y hasta un año 11 meses: Nota 2
Menos de 1 año: Nota 1

- **Eficiencia energética:** Adjuntar Certificación del uso de maquinaria y/o herramientas que permita el ahorro energético.

Ponderación en relación a la presentación de Certificación del Ahorro Energético:
Oferta presenta certificación: Nota 7
Oferta no presente certificación: Nota 3

Oferente Zonal: (Declarar *domicilio Comercial y taller* en la ciudad de La Serena, señalando dirección, nombre de personal que atiende, teléfono, mail). Con la finalidad de entregar una atención personalizada y una mejor coordinación para la obtención de servicios de calidad óptima.

Nota 7: Declara *domicilio Comercial y taller* en la ciudad de La Serena
Nota 1: No tiene o no declara tener *domicilio Comercial y taller* en la ciudad de La Serena.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE COQUIMBO

20.2 Durante el desarrollo de su trabajo, la Comisión de Evaluación podrá requerir a las proponentes aclaraciones respecto de sus propuestas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se den, ambas por escrito, no podrán alterar las Bases de Licitación, ni la esencia de la oferta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y remitidas a la Comisión Evaluadora a más tardar el día siguiente a la consulta, limitándose sólo a los puntos solicitados.

20.3 El Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho de visitar a las Empresas Oferentes durante el proceso de evaluación, para verificar su capacidad técnica, la tecnología en uso, la calificación del personal a cargo y otros aspectos de interés para la Institución y requerir otros antecedentes, de cualquiera naturaleza que estime procedentes, los que deberán ser proporcionados por las Empresas Oferentes.

20.4 La Comisión Evaluadora podrá desechar todas las Propuestas o aceptar cualquiera de ellas independiente de su contenido económico. Del mismo modo el Gobierno Regional se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las ofertas.

20.5 Asimismo, una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión levantará un Acta de Evaluación, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el Acta mencionada deberá contener la siguiente información:

a. El listado de las ofertas evaluadas por la Comisión.
b. Las calificaciones y puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos anteriormente.
c. Una propuesta de adjudicación, para su tramitación.

21. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS.

- **Resolución de Empates.**
- En caso de empate en los puntajes de evaluación, primará el antecedente de Calidad Técnica, en segundo lugar, el Criterio Experiencia y, en tercer lugar, de persistir el empate, primará el Criterio Oferta Económica, considerando para ello la evaluación que este Gobierno Regional haga en el proceso de evaluación.

- **Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación.**
  Las consultas que se efectúen respecto a la adjudicación serán resueltas por los integrantes del Comité de Evaluación.

- **Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.**
  Cuando se trate de personas jurídicas la acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social se efectuará mediante la presentación de documentos legales respectivos.

- **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.**
  No se considerarán plazos adicionales a los establecidos en la ficha de la licitación para la presentación de antecedentes que se hayan omitido.

22. PROCEDIMIENTOS Y ALCANCES TÉCNICOS GENERALES

- Se requiere cotizar los servicios por vehículo, separando vehículos Diesel y Bencineros.

- Se adjunta detalle con nómina de vehículos (Anexo n° 2)

- El Gobierno Regional podrá efectuar cambios en la dotación de vehículos detallada en adjunto ya sea eliminando o incorporando unidades o modelos nuevos con motivo de su operación interna. En este último caso los servicios serán solicitados una vez terminadas las garantías otorgadas por la marca.

- El Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho de efectuar una evaluación trimestral de los servicios entregados por el oferente adjudicado a partir de la fecha de adjudicación de la presente licitación. A partir de la evaluación indicada y sus resultados el Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho de dar término al Contrato suscrito de acuerdo a los intereses propios de este Servicio Administrativo, previa notificación al adjudicatario con un plazo de 15 días de anticipación.

- Dentro de la propuesta económica presentada por el oferente participante se deberá incluir los costos unitarios para cada uno de los servicios descritos. La solicitud posterior de los requerimientos será realizada a través del Departamento de Administración de este Gobierno Regional para lo cual el oferente seleccionado a solicitud del Contratante, deberá entregar la cotización que describa los costos y condiciones técnicas requeridas, para su revisión y aprobación por la contraparte técnica de este Gobierno Regional, para posteriormente proceder con la generación de la Orden de Compra respectiva.

- Una mayor descripción de los servicios específicos requeridos por el Gobierno Regional de Coquimbo se encuentra detallada en el anexo N° 1, adjunto a las presentes bases de Licitación.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes bases de licitación y de los antecedentes que la acompañan.

La propuesta tendrá validez por 30 días corridos a contar del día siguiente de la fecha de apertura de la propuesta, después de la cual los oferentes no adjudicados quedarán liberados de todo compromiso.

El Gobierno Regional de Coquimbo podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de las mejores propuestas. Estas aclaraciones se harán llegar en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las consultas.

Se entenderá que cualquier aclaración, así como las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes contribuye a determinar el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus propuestas.

El Gobierno Regional de Coquimbo se reserva la facultad de declarar desierta la licitación por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más bajo, en atención a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Coquimbo adjudicará la presente licitación al oferente cuya propuesta se ajuste a los documentos de licitación, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del GORE y cumpla con los requisitos exigidos en estas bases de Licitación.

Determinando el oferente seleccionado dentro del plazo previsto en las bases, el Gobierno Regional de Coquimbo notificará vía Portal www.mercadopublico.cl al oferente seleccionado que su propuesta ha sido adjudicada y se convendrá con dicho oferente la formalización del contrato de suministro de servicios respectivo.

La adjudicación de esta licitación se realizará por Resolución Fundada a través de la Modalidad Múltiple sin Emisión de Orden de Compra. Esta Resolución se publicará en el Portal www.mercadopublico.cl a fin de que se tome inmediato conocimiento de la misma. Idéntico procedimiento se observará en caso de que la licitación se declare desierta.

Se deja constancia que el Gobierno Regional de Coquimbo en la toma de decisiones en torno a esta licitación y su adjudicación ejerce atribuciones que son privativas y en consecuencia tienen el carácter de definitivas.

El oferente seleccionado quedará sometido al cumplimiento de las obligaciones establecidas o que se deriven de estas bases, de la presentación de su oferta y del contrato de suministro de servicios que se genere con motivo de esta propuesta.

En caso de no haber una o más ofertas el día del cierre de la licitación, el Gobierno Regional podrá prorrogar la fecha de cierre de la misma.

"En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentas bases de licitación la DCCP publicará una nueva fecha de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso".

El contrato tendrá una duración que regirá a contar del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ello, podrá prorrogarse hasta por 12 meses, previa certificación de que la Empresa contratada realizó los trabajos a plena satisfacción del Gobierno Regional de Coquimbo De no producirse la última gestión señalada se entenderá que se procederá a un nuevo proceso licitatorio.

Se entenderá por iniciada la prestación de servicios a contar del día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal de Compras no obstante la formalización de las obligaciones y derechos a ser establecidos en el Contrato respectivo.

No podrá el oferente seleccionado excusarse en ningún caso de cumplir con las obligaciones objeto del contrato de suministro de servicios, invocando la insuficiencia de los precios convenidos, factor que además no podrá limitar el alcance de su propuesta.

Como se indica si a juicio del Gobierno Regional de Coquimbo y por causa fundada, define no conveniente continuar con el desarrollo de los servicios contratados, considerando los resultados de las etapas previas, podrá dar término anticipado al contrato, cancelando al oferente seleccionado sólo el valor de las etapas que haya concluido y probado.

Cabe señalar que el Gobierno Regional de Coquimbo podrá modificar de común acuerdo el contrato ya suscrito si así se requiere, siempre que existan circunstancias o características fundadas de ejecución o

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO

solicitud de servicios adicionales, imprescindibles para la ejecución de la propuesta y que dichos cambios no se refieran a cláusulas esenciales del mismo.

Se deja constancia que el personal del oferente responsable de la ejecución de los servicios contratados, no será considerado funcionario del Gobierno Regional de Coquimbo por lo que no gozará de los beneficios que estos tienen, ni le será permitido hacer compromisos y gastos a nombre de la Institución. El Gobierno Regional de Coquimbo no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

El plazo de entrega de los servicios se deberá realizar en los tiempos indicados las cotizaciones y en los respaldos presupuestarios respectivos. En este contexto, toda vez que sea requerido un determinado trabajo se solicitará la respectiva Cotización al Contratista adjudicado la cual será evaluada por el Departamento de Administración del Gobierno Regional. Con posterioridad a la aprobación de la Cotización antes señalada se emitirá una Orden de Compra a ser firmada por el Encargado del Departamento de Administración, el Encargado de la Unidad de Operaciones y el Representante oficial del Contratista adjudicado.

La Orden de Compra antes mencionada indicará en su contenido las características detalladas de los trabajos a ejecutar, los plazos acordados y los montos a cancelar por los mismos.
Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo de entrega de los trabajos, antes del vencimiento del mismo, al Gobierno Regional de Coquimbo, el que a juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante una comunicación al proveedor.
(Se adjunta solicitud de Cotización Tipo)

El Gobierno Regional de Coquimbo pagará el valor de los servicios eventualmente adjudicados en forma mensual y por mes vencido, el último día hábil del mes, con la revisión y aprobación de los productos por parte del Encargado de la Unidad de Operaciones del Gobierno Regional de Coquimbo o quien este designe siempre y cuando existan trabajos realizados en el mes, previa entrega por parte del oferente seleccionado de las guías de mantenimiento y factura.

El oferente seleccionado no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios que realizará. Además, deberá documentar con factura los pagos correspondientes a los servicios adjudicados.

Se suscribirá un contrato entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el oferente adjudicado, y su firma se realizará en las oficinas del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicadas en Prat 350, comuna de La Serena, Región de la Coquimbo, en la fecha y hora que será previamente acordada con el proveedor adjudicado.

Una vez suscrito dicho contrato se decretará por el Gobierno Regional de Coquimbo una resolución exenta que dé por aprobado dicho contrato, una copia del documento se le entregará al adjudicatario.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en virtud del contrato de suministro de los servicios, el Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho a ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación, íntegra, oportuna y completa de los daños y perjuicios que se le causaren.

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURÍDICO
REGIÓN DE COQUIMBO

23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente adjudicado deberá entregar en un plazo de 10 días corridos desde la notificación de la adjudicación en el portal, una garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, tomada a la orden del GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, por un monto de $200.000 (Doscientos mil pesos).

En el documento de garantía deberá indicarse que éste se toma para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, Licitación ID 624-22-LP18, celebrado con el Gobierno Regional de Coquimbo, para el **"Contrato de Suministro de Mantenimiento y Reparación de vehículos del Gobierno Regional de Coquimbo"**.

La señalada garantía deberá tener una vigencia que exceda en 60 días al vencimiento del plazo de ejecución establecido para el término del servicio contratado. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional Región de Coquimbo podrá solicitar al oferente adjudicado la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de que el plazo del contrato que se establecerá en virtud de esta licitación, se extienda por cualquier causa o motivo, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del contrato.

Si el adjudicatario no constituyere la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad señalada, el Gobierno Regional Región de Coquimbo podrá resolver unilateralmente el contrato.

Esta boleta será devuelta al Contratista una vez finalizado el contrato, dentro de los 60 días siguiente al término del Contrato.

24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El GORE mediante notificación por escrito al oferente seleccionado, podrá poner administrativamente término anticipado al contrato, en todo o parte, en los siguientes casos:

- Si el oferente o los oferentes seleccionados no dieren cumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en las bases o en el contrato que haya suscrito, en cuanto a plazos de entrega de los trabajos solicitados o deficiencia en la calidad de los mismos de acuerdo al informe evacuado Trimestralmente por la Comisión Fiscalizadora designada por el Gobierno Regional de Coquimbo para tales efectos.
- Si el o los oferentes seleccionados fuere declarado en quiebra, insolvencia financiera, o perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad decretada por autoridad competente.
- Si el oferente o los oferentes seleccionados fallecieran o se disolviera dicha entidad. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por cualquier incumplimiento de parte del oferente seleccionado respecto de las obligaciones contraídas.

El Gobierno Regional de Coquimbo se relacionará con el oferente seleccionado, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y Administrativos a través del Encargado de la Unidad de Operaciones o quién este designe. Entre sus funciones se contarán:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURÍDICO REGION DE COQUIMBO

- Analizar los resultados de las diferentes actividades, revisando y aprobando los servicios convenidos, planteando al oferente seleccionado las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Revisar y aprobar la solicitud de los servicios de mantenimiento y reparación requeridos por la institución.
- Resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por el Gobierno Regional de Coquimbo.
- Evaluar y aprobar Cotizaciones y autorizar y visar los pagos programados según lo acordado en el contrato y la Resolución aprobatorio del mismo.

25. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa se obliga especialmente a no divulgar ni publicar, sin autorización previa y escrita del contratante, la información confidencial o reservada a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su trabajo. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente: a) información, de cualquier naturaleza, relacionada con el Gobierno Regional de Coquimbo, incluyendo, sin limitación alguna, las políticas institucionales, procedimientos y metodologías, uso de sistemas informáticos, protección de datos e información, etcétera; b) información y datos usados por el Gobierno Regional de Coquimbo para la realización de sus funciones; c) información y datos obtenidos por la Empresa que sean de propiedad del Gobierno Regional de Coquimbo, y en general toda aquella información que de acuerdo a la Ley, deba ser considerada secreta o reservada. Por lo que debe cumplir estrictamente las leyes de derechos de autor o legislación de protección de datos

La Empresa manifiesta conocer que las informaciones confidenciales a cuyo conocimiento acceda o que genere con motivo de su relación con el Gobierno Regional de Coquimbo forman parte del patrimonio de éste.

En razón de lo anterior, la Empresa obliga a utilizar la información a la que tenga acceso únicamente en el marco de las labores encomendadas y para el mejor desarrollo de las mismas, y a preservar la información confidencial o reservada del Gobierno Regional de Coquimbo, manteniéndola en estricta confidencialidad.

La Empresa se obliga a devolver cualquier documentación, publicación, material o antecedente que constituya una información confidencial o secreta, sustentado en cualquier tipo de soporte, en caso de cesar el presente contrato por cualquier causa.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, el Gobierno Regional de Coquimbo iniciará los trámites civiles y penales que deriven de tales infracciones.

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURÍDICO
REGION DE COQUIMBO

Licitación Pública ID 624-22-LP18

Anexo N° 1

Mantención Completa Tipo

Vehículo en el suelo

	Tiempo estimado de revisión o reparación(horas)	Valor aproximado de repuesto ($)	Valor del Servicio ($) sin repuesto	Valor Total ($)	Garantia (días)
Recorrido del pedal					
Soportes/cinturones de seguridad					
Sistema de aviso ABS					
Instrumentos					
Interruptores/mandos					
Ventilador calefacción					
Bocina					
Luces interiores					
Raquetas limpiaparabrisas delantero					
Lavaparabrisas delantero					
Limpiaparabrisas trasero					
Lavaluneta trasero					
Limpia/lavafaros					
Iluminación Instrumentos					
Intermitentes de dirección/luces de peligro					
Sistema de iluminación					
Faros					
Carrocería/pintura					
Vehículo Totalmente Elevado					
Fugas de aceite del motor					
Aceite del motor					
Filtro de aceite del motor					
Sistema hidráulico del embrague					
Fugas de aceite de la caja de cambio					
Aceite caja de cambios					
Fugas de aceite transmisión automática					
Fugas de aceite diferencial delantero					
Aceite diferencial delantero					
Juntas de la dirección					
Caja/cremallera dirección					

Fuelles/retenes/juntas del árbol de transmisión					
Fugas de aceite del diferencial trasero					
Aceite diferencial trasero					
Soportes de la carrocería					
Muelles					
Amortiguadores/soportes					
Sistema de escape/soportes					
Corrosión tubería de frenos					
Fugas del sistema de combustible					
Vehículo Medio Alzado					
Pastilla de frenos delanteros					
Discos de frenos delanteros					
Pastillas de frenos traseros					
Discos de frenos traseros					
Cilindros/pinzas de frenos traseros					
Varillaje/cables freno de manos					
Sistema hidráulico de frenos					
Estado de los neumáticos					
Presión de los neumáticos					
Operaciones bajo el Capó					
Bombas de batería					
Nivel de electrolito de la batería					
Deposito(s) lavaparabrisas					
Depósito de líquido de frenos					
Depósito de líquido de embrague					
Líquido de la servodirección					
Grado de concentración anticongelante/nivel de refrigerante					
Tubos de refrigerante					
Nivel de transmisión automática					
Filtro de aire					
Filtro de vencina					
Correas de transmisión auxiliares					

Bujías					
Aire acondicionado					
Sistema EVAP					
Prueba 4 gases					
Sólo comprobación					
Ventilador eléctrico de refrigeración del motor					
Comprobación Elementos Finales					
Sistema de cierre centralizado					
Batería del mando a distancia del cierre centralizado/alarma					
Bisagras/cerradura del vehículo					
Alineación de los faros					
Alineación de las ruedas delanteras					
Tornillos/tuercas de ruedas					

Anexo Nº2

Licitación 624-22-LP18

Listado de vehículos

PATENTE	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO	Nº MOTOR	Nº CHASIS	COLOR	COMBUSTIBLE	Odómetro
FYGY-68-9	CHEVROLET	D MAX E4 4WD 2.5	2014	CAMIONETA	LA3050	MPATFS86HET000585	BLANCO	DIESEL	147.917
JFBL.57-0	HYUNDAI	H1 CRDI 2.5	2017	MINIBUS	D4CBG169346	KMJWA37KAHU886163	BLANCO	DIESEL	39.278
JTYP.84-9	HYUNDAI	CRETA GL 1.6	2017	STATION WAGON	G4FGGW630493	MALC281CAHM213949	PLATEADO PLATA	GAS 95	20.393
HFJB.82-K	CHEVROLET	CAPTIVA 4.4 2.2	2015	STATION WAGON	Z22D1150290070	KL1FC5D69FB045195	PLATEADO METALICO	DIESEL	147.203
HFJB.83-8	CHEVROLET	CAPTIVA 4.4 2.2	2015	STATION WAGON	Z22D1150350229	KL1FC5D63FB045306	PLATEADO METALICO	DIESEL	109.153
HYLL.56-0	TOYOTA	NEW RAV 4 LUJO 2.0	2016	STATION WAGON	3ZR6748152	JTMBD8EV2GJ024322	PLATEADO METALICO	GAS 95	77.542
KHFF.29-2	TOYOTA	NEW RAV 4 LUJO 2.0	2018	STATION WAGON	3ZR8402991	JTMBD8EV7JJ032102	PLATEADO METALICO	GAS 95	16.251